

Interlocutorio	1328
Radicado	05266-31-03-002-2011-00408-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	José Libardo Blandón Bermúdez y otros
Demandado	Fernando de Jesús villa Vélez y otros
Asunto	Desiste tacha – fija gastos - no aclara

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En razón a que Luis Fernando Aguirre Sepúlveda no ha emitido el dictamen grafológico decretado dentro de la tacha de falsedad y que, Maria Adelaida Villada Jimenez con T.P. 168.567 del C.S.J., apoderada de los demandados, desiste de la tacha (memorial del 13 de septiembre de 2023, folio 60 y 61 cuaderno principal), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: aceptar el desistimiento de la tacha de falsedad.

Segundo: dar por terminado el cargo de auxiliar de la justicia que desempeña Luis Fernando Aguirre Sepúlveda, a quien se le fijan como gastos la suma de \$500.000, los que deben ser sufragados por la parte demandada.

Tercero: requerir a los demandados para que se abstengan de allegar al juzgado, los documentos públicos sean originales o copias y las copias de los privados con presentación personal, y suscritas en vida por Jaime de Jesús Villa Mazo con c.c. 530.203.

Cuarto: abstenerse de aclarar la providencia del 1 de septiembre de 2023 (folios 58 y 59 cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE

Código: F-PM-04, Versión: 01 Página 1 de 2

Bina MAP.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA JUEZ 2011-00408 14092023 4